

GACETA MUNICIPAL

DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

07 DE NOVIEMBRE DE 2025

**Tomo I
Ejemplar 19
Sección I**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

Lic. Fernando Huerta Cerecedo
Presidente Municipal Constitucional

C. Alicia Montserrat Castillo Perzabal
Síndica Procuradora

C. Francisco Javier Hernández Villar
Síndico Hacendario

C. Anilú Celia Delfín Rodríguez
Regidora de Hacienda

C. Dolores Castañeda Solís
Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. Ingrid Poulette Pérez Espinoza
Regidora De Servicios Públicos Municipales

C. Martín Miranda Amador
Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil

C. Beatriz Rivadeneyra Ramos
Regidora de Equidad de Género y Derechos Humanos

C. Juan Bautista Olivera Guadalupe
Regidor de Desarrollo Económico y Fomento al Turismo

C. Elvira Gutiérrez Ramírez
Regidora de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

C. Dulce Patricia Zapata Suarez
Regidora de Gobernación

C. Ciro Hernández Ruiz
Regidor de Comunidades Indígenas Afromexicanas

C. Irma Morales Mauro
Regidora de Patrimonio y Gaceta

C. Santiago Méndez Agama
Regidor de Rastro y Panteones

C. Margarita Angulo Martínez
Regidora de Bienestar, Cultura y Educación

C. Emilio Bautista Dávila
Regidor de Ecología y Medio Ambiente

Lic. Lucía Montes Hernández
Secretaría Municipal

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 56-BIS/2025, de fecha uno de noviembre de dos mil veinticinco, aprobación de la inversión de obras y/o acciones a ejecutar con cargo a recursos de rendimientos financieros generados de la cuenta productiva del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2025	04
II. Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 57/2025, de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, Solicitud de licencia por causa justificada y tiempo determinado sin goce de sueldo del C. Gregorio Castañeda Solís, para separarse del cargo de Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	05
III. Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 58/2025, de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, requerimiento a la suplente del Concejal propietario con licencia C. Gregorio Castañeda Solís, a ejercer su derecho y toma de protesta en su caso	05
IV. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 06/2025, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco, aprobación de las Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo No. 44/2025 y 45/2025 de fecha 03 de julio de 2025; Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 46/2025 de fecha 08 de julio de 2025; Sesiones Extraordinarias de Cabildo No. 47/2025 y 48/2025 de fecha 03 de julio de 2025; Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 49/2025 de fecha 23 de julio de 2025; Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 50/2025 de fecha 20 de agosto de 2025; Sesión Ordinaria de Cabildo No. 05/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025; Sesiones Extraordinarias de Cabildo No. 51/2025, 52/2025 y 53/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025; Sesiones Extraordinarias de Cabildo No. 54/2025 y 55/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 y Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 56/2025 de fecha 01 de octubre de 2025.	06
V. Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 59/2025, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco, aprobación para declarar Recinto Oficial el Teatro Auditorio de la Casa de la Cultura “Dr. Víctor Bravo Ahuja” de esta Ciudad, el día 01 de diciembre de 2025, para llevar a cabo Sesión Solemne y Pública de Cabildo con motivo del Primer Informe del Presidente Municipal Constitucional, Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	06
VI. Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 59-BIS/2025, de fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, aprobación de la propuesta de modificación al Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	06

Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. **56-BIS/2025** de fecha uno de noviembre del dos mil veinticinco, aprobado por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca:

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; ACUERDA: -----
PRIMERO. APROBAR LA INVERSIÓN QUE CONFORMA EL PAQUETE DE 4 OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR CON CARGO A RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DE LA CUENTA PRODUCTIVA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO 2025, POR UN MONTO DE \$4,395,489.68 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/00 M.N.). -----
SEGUNDO. SE AUTORIZAN LOS RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS MENCIONADOS EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE APROBADO. -----
EL PAQUETE DE OBRAS Y/O ACCIONES A FINANCIAR SE ENLISTA A CONTINUACIÓN: -----

ORDEN PRIORIDAD	CLAVE INEGI	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CALLES A INTERVENIR	CARACTERÍSTICAS	METAS
RUBRO: DRENAJE SANITARIO								
1	0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA ARROYO EL ZAPOTE)	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA ARROYO EL ZAPOTE	\$ 1,045,321.53	CONTRATO	CALLE LOPEZ OBRADOR, CALLE VENEZIA, CALLE LOS RODRIGUEZ		10.68 ML DE TUBERÍA DE 12", 197.90 ML DE TUBERÍA DE 10" Y 46.84 ML DE TUBERÍA DE 8" DE POLIETILENO (PEAD) RESPECTIVAMENTE; 8 POZOS DE VISITAS DE DIFERENTES PROFUNDIDADES, 765.12 M2 DE TENDIDO DE GRAVA, 14 DESCARGAS DOMICILIARIAS.
			SUBTOTAL EN DRENAJE SANITARIO	\$ 1,045,321.53				
RUBRO: URBANIZACIÓN (PAVIMENTO)								
2	0360	MODELO FRACCIONAMIENTO (FRACCIONAMIENTO MODELO)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACCIONAMIENTO EL MODELO	\$ 1,305,151.43	CONTRATO	AVENIDA UNO	SON 70.97 ML X 11.43 MTS DE ANCHO (ES BOULEVARD)	914.79 M2 DE PAVIMENTO DE 15 CM DE ESPESOR FÇ=250 KG/CM2, 11.40 ML DE REDUCTOR F'C=250 KG/CM
3	0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA TALLERES)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCE CUATRO CAMINOS TRAMO E.C. TUXTEPEC-LAS LIMAS A E.C. BLVD ANTONINO FERNÁNDEZ, UBICADO DENTRO DEL POLIGONO DE LA COLONIA TALLERES	\$ 839,642.69	CONTRATO	CALLE LIBERTAD	SON 47.50 ML X 7.50 MTS DE ANCHO	439.45 M2 DE PAVIMENTO DE 20 CM DE ESPESOR FÇ=300 KG/CM2 CON MALLA ELECTROSOLDADA, 102.11 ML DE GUARNICIONES DE 0.15X0.20X0.40 MTS DE SECCION
			SUBTOTAL EN URBANIZACIÓN (PAVIMENTO)	\$ 2,144,794.12				
RUBRO: URBANIZACIÓN (GUARNICIONES Y BANQUETAS)								
4	0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA LAURELES)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA LOS LAURELES	\$ 1,205,374.03	CONTRATO	GIRASOLES, JACARANDAS Y GLADIOLAS		640.18 ML DE GUARNICIONES DE 0.15X0.20X0.40 MTS DE SECCION, 672.20 M2 DE BANQUETA F'C = 150 KG/CM2 DE 0.10 MTS DE ESPESOR, 21.27 M3 DE CONCRETO CICLOPEO F'C=200 KG/CM2 EN MURO
			SUBTOTAL EN URBANIZACIÓN (GUARNICIONES Y BANQUETAS)	\$ 1,205,374.03				
			IMPORTE OBRAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 4,395,489.68				

Dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; a 01 de Noviembre de del 2025.

El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Fernando Huerta Cerecedo

La Secretaria Municipal

Lic. Lucía Montes Hernández

Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. **57/2025** de fecha cinco de noviembre del dos mil veinticinco, aprobado por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca:

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I PÁRRAFO IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 FRACCIÓN I PÁRRAFO V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 43 INCISO A FRACCIÓN IX, 82, 83 FRACCIÓN III INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, ACUERDA: - - PRIMERO. CONCEDER LICENCIA AL C. GREGORIO CASTAÑEDA SOLÍS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR CAUSAS JUSTIFICADAS SIN GOCE DE SUELDO, POR EL TÉRMINO DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. ----- SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 FRACCIÓN III INCISO B) Y CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024, SE LE NOTIFICA SU REQUERIMIENTO A LA C. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS SUPLENTE DEL C. GREGORIO CASTAÑEDA SOLÍS, PARA CUBRIR POR EL TÉRMINO DE LA LICENCIA CONCEDIDA, LA REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. ----- TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMAR Y REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ACUERDO, A LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

Dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; a 05 de Noviembre de del 2025.

El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Fernando Huerta Cerecedo

La Secretaria Municipal

Lic. Lucía Montes Hernández

Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. **58/2025** de fecha cinco de noviembre del dos mil veinticinco, aprobado por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca:

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, ACUERDA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULOS 43 INCISO A. FRACCIÓN IX, 82, 83 FRACCIÓN III INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICAR AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE LA C. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, QUIEN HA RENDIDO LA PROTESTA DE LEY ASUMIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN COMO REGIDORA SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, CORRESPONDIÉNDOLE LA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DURANTE EL PERIODO DE LA LICENCIA CONCEDIDA AL C. GREGORIO CASTAÑEDA SOLÍS.-----

Dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; a 05 de Noviembre de del 2025.

El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Fernando Huerta Cerecedo

La Secretaria Municipal

Lic. Lucía Montes Hernández

Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo No. **06/2025** de fecha seis de noviembre del dos mil veinticinco, aprobado por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca:

ACUERDO

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO NO. 44/2025 Y 45/2025 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025; SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 46/2025 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2025; SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO NO. 47/2025 Y 48/2025 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025; SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 49/2025 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025; SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 50/2025 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025; SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 05/2025 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025; SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO NO. 51/2025, 52/2025 Y 53/2025 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025; SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO NO. 54/2025 Y 55/2025 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 56/2025 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2025.-----

Dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; a 06 de Noviembre de del 2025.

El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Fernando Huerta Cerecedo

La Secretaria Municipal

Lic. Lucía Montes Hernández

Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. **59/2025** de fecha seis de noviembre del dos mil veinticinco, aprobado por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca:

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; ACUERDA: DECLARAR RECINTO OFICIAL EL TEATRO AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA “DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA” DE ESTA CIUDAD, EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LLEVAR A CABO SESIÓN SOLEMNE Y PÚBLICA DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICOS Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIÓN IX, 71 FRACCIÓN XXI Y 73 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.--

Dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; a 06 de Noviembre de del 2025.

El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Fernando Huerta Cerecedo

La Secretaria Municipal

Lic. Lucía Montes Hernández

Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. **59-BIS/2025** de fecha siete de noviembre del dos mil veinticinco, aprobado por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca:

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES 2 Y 3 INCISO H) DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 50 FRACCIÓN V, 113 3 INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULO 19 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA; 6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, 43 APARTADO A, FRACCIÓN 1 Y APARTADO F FRACCIÓN 2, Y 68 FRACCIÓN 6, 136, 138 INCISO B), 139, 141 FRACCIÓN 4, 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; 2º FRACCIÓN 1, 9 Y 25, 4º FRACCIÓN 14, 10 FRACCIÓN 2, 11 FRACCIÓN 4, 109, 150, 154 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, 49, 63, 64, 65, 66 Y 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE

**LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC; ACUERDA: -----
PRIMERO. APROBAR EL CONTENIDO DEL DICTAMEN NUMERO CSPVPC/2025/002, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. -----
SEGUNDO. REFORMAR LOS ARTÍCULOS 82, 118, 122, 125, 131, 132, 148 Y 223 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. -----**

Artículo 82.- Los conductores del transporte público de carga, deberán circular siempre por el carril derecho, no deberán realizar rebases innecesarios, ni adelantar a otros cargueros, no podrán hacer paradas ni maniobras para carga y descarga, dentro del Municipio, fuera del horario establecido por la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, ni en lugares prohibidos.

Todos los vehículos de carga que requieran realizar maniobras de carga o descarga dentro de la zona comercial, deberán realizarlas dentro del horario comprendido de 17:00 a 07:00 horas del día siguiente. Queda estrictamente prohibido realizar maniobras fuera de este horario sin permiso de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal.

En el caso de vehículos de carga especiales derivado de su tipo de carga o por sus dimensiones deberá atenderse lo señalado en el artículo 69 y en el artículo 70 párrafo tercero de este Reglamento.

Artículo 118.- Se prohíbe la conducción de vehículos motorizados a menores de 16 años. Cuando un vehículo sea conducido por un menor de 16 años, se retirará la unidad y será depositada en el corralón. Correspondiéndole al Padre o Tutor y/o Propietario del vehículo, el pago de la infracción y daños materiales ocasionados por el menor.

Artículo 122.- Se prohíbe la conducción de vehículos menores y vehículos menores motorizados en los siguientes lugares:

- Entre los carriles de tránsito, salvo cuando se encuentren detenidos y busque posicionarse en lugar visible para reiniciar su marcha;
- Sobre las aceras;
- Sobre los pasos peatonales;
- Sobre las rampas para personas con discapacidad, y;
- Los demás lugares previstos en este Reglamento y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Entiéndase por vehículo menor a los de tracción humana, tales como: bicicletas, triciclos, carretillas o carretones de carga, entre otros.

Los vehículos menores serán acreedores a una amonestación verbal por parte del Agente Vial, y en caso de reincidir, serán infraccionados.

Para el caso de los vehículos menores motorizados la infracción a cualquiera de estas fracciones se considerará grave siendo acreedor a una multa, así como la detención del vehículo como garantía para el pago de la infracción.

Artículo 125.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá como zona Comercial de Tuxtepec, Oaxaca, del Boulevard Benito Juárez al Muro Francisco Fernández Arteaga comprendiendo todas sus calles y avenidas del casco urbano de la Ciudad.

Las maniobras de carga y descarga de productos o mercancías en la zona comercial de Tuxtepec, sólo podrá realizarse dentro de los horarios que para tal efecto establezca la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal.

Artículo 130.- Se prohíbe a los conductores de vehículos de transporte de carga privada o pública, con capacidad superior a 3,500 kilogramos circular en la Zona Comercial comprendida del Boulevard Benito Juárez al Muro Boulevard Francisco Fernández Arteaga, considerando todas las calles y avenidas que comprenden el casco urbano.

Artículo 131.- En la zona comercial de la ciudad, las maniobras de carga y descarga de basura, materiales y mercancías generales, se podrán efectuar, en cualquier horario, en vehículos de hasta 3.5 toneladas.

Los vehículos que excedan las 3.5 toneladas circularán por carreteras, caminos o autopistas de libramiento para evitar el paso por la zona comercial.

En los casos no previstos por el presente Reglamento, a causa de lo inusual de la carga o lo excepcional del horario en que se deba realizar la carga y descarga, la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal otorgará los permisos correspondientes, previo pago ante la Tesorería Municipal. Dicho permiso establecerá la ruta y horario (establecido en el artículo 132), para su circulación y maniobras, sujetándose siempre a las medidas de protección que deban adoptarse en consideración a otros derechos.

OTROS DERECHOS		UMAS	ARTÍCULO
01	Por ingreso en avenidas o zonas restringidas, así como en zonas habitacionales y comerciales; tratándose de vehículos con longitud mayor a 6.50 mts. y/o una altura total de 4.20 mts.	15	132

Artículo 132.- Los conductores de vehículos de transporte de carga, tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones:

A. Obligaciones:

- I. Respetar el horario para carga y descarga de mercancías y/o Productos definido en el artículo 82 de este Reglamento.
- II. Cuando la carga de un vehículo sobresalga longitudinalmente de su extremo posterior, se deberán fijar en la parte más sobresaliente (laterales y posteriores) los indicadores de peligro y dispositivos preventivos que se manifiesten en el presente reglamento correspondiente a efecto de evitar accidentes y brindar seguridad.
- III. Acomodar la carga de tal forma que no impida su visibilidad, ni exceda los límites del vehículo hacia los lados de este, dispuestos por el fabricante;
- IV. Cubrir debidamente la carga, tratándose de basura o materiales a granel. En los casos de tierra, arena o cualquier otro material similar, la carga, además de ir cubierta con lona, deberá tener el suficiente grado de humedad que impida su esparcimiento;
- V. Sujetar debidamente al vehículo, los cables, lonas y demás accesorios que sujeten la carga;
- VI. Evitar que la carga se derrame o esparza en la Vía Pública, y;
- VII. Portar Póliza de seguro.

B. Prohibiciones:

- I. Utilizar personas para sujetar o proteger la carga;
- II. Transportar en vehículos abiertos, objetos que despidan mal olor;
- III. Transportar cadáveres de animales en el compartimiento de pasajeros;
- IV. Transportar carga que se arrastre o pueda caerse;
- V. Transitar por avenidas o zonas restringidas, así como en zonas residenciales, sin el permiso de la autoridad correspondiente, tratándose de vehículos con longitud mayor a 6.50 metros y/o una altura total de
- VI. 4.20 metros; y,
- VII. Las demás previstas en este Reglamento y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

C. Obligaciones respecto de carga repugnante:

- I. Su carga y traslado deberá realizarse en dispositivos perfectamente cerrados;
- II. Contar con el permiso de la Autoridad competente en materia de Salud, que fijará el horario e itinerario correspondiente, y
- III. Su transporte y traslado debe sujetarse a los términos del permiso correspondiente y a las de la Ley de Salud del Estado vigente.

Los vehículos dedicados al servicio de inhumaciones podrán efectuar a cualquier hora del día y de la noche, maniobras de carga, descarga y transporte de cajas e implementos funerarios.

Artículo 148.- Se prohíbe la circulación de cualquier vehículo que emita ruidos o contaminantes, que rebasen los niveles máximos permitidos en la NOM-080-ECOL-1994 o no cuenten con el holograma vigente de verificación vehicular.

Artículo 223.- Se prohíbe realizar en la vía pública los siguientes actos:

- I. Sorprender en flagrancia a un vehículo depositando objetos, materiales de construcción o de cualquier otra índole;
- II. Estacionar vehículos o remolques deteriorados, inservibles por más de 72 horas. La Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal retirará dichos vehículos sin requerir denuncia para ello y los llevará al depósito correspondiente, los gastos de dicho traslado y depósito serán a cargo de su propietario o posesionario, aunada a la infracción;
- III. Fijar anuncios, propaganda, promoción o carteles en el mobiliario urbano, se infraccionará, sin perjuicio de la responsabilidad que le resulte por los daños que ocasione;
- IV. Reparar vehículos cuando esta actividad se realice de manera habitual o permanente;
- V. Instalar boyas, topes, cadenas, plumas o cualquier objeto que afecte el tránsito, sin autorización de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, así como colocar objetos para apartar áreas de estacionamiento;
- VI. Efectuar actividades económicas o de servicios en vehículos en movimiento o estacionados, en cualquier parte del municipio, salvo que cuenten con autorización expresa por parte de la Dirección de Comercio, o área correspondiente, y

VII. Las demás previstas en otras disposiciones legales y normativas aplicables. Cuando se observe a menores de edad realizando alguna actividad económica o alguna otra que pudiera atentar contra la dignidad del mismo, se dará aviso a la Procuraduría de la defensa de las niñas, niños y adolescentes del D.I.F. Municipal, en dichas circunstancias se dará acompañamiento visual y atendiendo al interés superior del menor, no se hará uso de la fuerza en ningún momento para retenerlo a menos que se encuentre en circunstancias de vulnerabilidad o peligro inminente.

TERCERO. ADICIONAR EL ARTICULO 285-BIS DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

**CAPÍTULO II
De las Multas**

Artículo 285-BIS. Las violaciones a las disposiciones de esta Reglamento, se sancionarán con:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 5 a 150 UMAS;
- III. Retención del vehículo, y;
- IV. Arresto.

El Reglamento establecerá los supuestos para la imposición de las sanciones establecidas en el presente Reglamento.

Las sanciones señaladas en este artículo, se impondrán al responsable de la infracción, y/o al propietario del vehículo, independientemente de las sanciones civiles, penales o ambientales, a que haya lugar.

NO.	CONCEPTO	UMAS	ARTICULO
DE LOS DISPOSITIVOS OBLIGATORIOS			
1	Falta de espejo o espejos retrovisores	5	19
2	Falta de faros principales delanteros	5	20
3	Falta de cambios de luz baja y alta en faros principales delanteros	5	21
4	Falta de luz o luces posteriores rojas	5	22
5	Falta de luz o luces posteriores rojas en combinación de vehículos	5	22
6	Falta de luz de frenado	5	24
7	Falta de luz de frenado en remolque	5	24
8	Falta de luces direccionales	5	25
9	Falta de luces direccionales blancas, ámbar o rojas	5	25

10	Falta de luces intermitentes	5	26
11	Falta de luces de estacionamiento o cuartos	5	27
12	Falta de luz blanca para identificación de placas	5	28
13	Falta de luces blancas de reversa	5	29
14	Falta de cinturones de seguridad	5	30
15	Falta de claxon	5	31
16	Falta de silenciador en escape o exceso de ruido en el mismo	8	32
17	Velocímetro descompuesto o sin luz nocturna	5	33
18	Falta de parabrisas o parabrisas astillado	5	34
19	Falta o descompostura de limpiadores de parabrisas	5	37
20	Llantas no reúnen condiciones óptimas para circulación	5	38
21	Falta de silla porta infante	5	39
22	Falta de cinturón de seguridad en transporte escolar	5	40
23	Menor de 12 años sentado en asiento delantero	8	41
24	Falta de dispositivo de retención para menor de 12 años con estatura inferior a 1.35 m	5	41
25	Falta de luces delanteras de identificación, demarcadoras laterales, reflejantes frontales o laterales en color ámbar	5	42
26	Falta de luces posteriores de identificación, demarcadoras laterales, reflejantes frontales o laterales en color rojo	5	42
27	Circular con luces apagadas con poca visibilidad	5	45
28	Uso prohibido de luces estroboscópicas	5	46-IV
29	Falta de frenos de mano	5	47
30	Falta de freno en vehículo de tracción animal	5	49-I
31	Falta de faro delantero en vehículo de tracción animal	5	49-II
32	Falta de reflejante color rojo en parte posterior de vehículo de tracción animal	5	49-III
33	Falta de luces en general en vehículo ligero	5	51
34	Mal funcionamiento de luces delanteras	5	51
DE LOS DISPOSITIVOS PROHIBIDOS			
35	Circular con faros o reflejantes de colores diferentes al blanco o ámbar en la parte delantera.	5	52-I

36	Circular con faros o reflejantes diferentes al color rojo o ámbar en la parte posterior	5	52-II
37	Circular con luz de placa posterior diferente al blanco	5	52-III
38	Circular con porta placas luminosa, opaca u obstruyendo la visibilidad de la placa	5	52-IV
39	Circular con faros o luces con intensidad que afecte la visibilidad de los demás conductores	5	52-V
40	Utilizar radios con la frecuencia de Institución de Seguridad Pública sin ser vehículo oficial	10	52-VI
41	Llevar artículos u objetos que impidan u obstaculicen la visibilidad del conductor	5	52-VII
42	Utilizar bocinas o dispositivos de advertencia que emitan sonidos irrazonablemente fuertes o agudos	8	52-VIII
43	Circular con mofle directo, roto o válvula de escape que produzca ruido excesivo	8	52-IX
44	Circular con escape que sobresalga de la línea de defensa del vehículo	8	52-IX
45	Circular con altoparlante o magnavoces sin permiso de la Dirección	8	52-X
46	Circular con pantallas, monitores de televisión o reproductores de video que se encuentren a la vista del conductor	8	52-XI
47	Circular con equipos o sistemas de sonido que reproduzcan música con un volumen excesivo o irrazonablemente fuerte o agudo	10	52-XII
48	Utilizar mecanismos o sistemas instalados con objeto de eludir la vigilancia de los agentes viales, cámaras y radares	10	52-XIII
49	Circular con cristales polarizados u objetos que obstruyan la visibilidad al interior del vehículo	10	52-XIV
50	Utilizar sirenas, torretas, estrobos o códigos sin ser vehículo oficial	10	53
DE LA CIRCULACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS			
51	Ser descortés y conducir sin precaución	5	54-I
52	No obedecer o respetar las indicaciones de los agentes viales	5	54-II
53	No proteger o respetar a los peatones, personas con discapacidad o ciclistas	10	54-III
54	No respetar el esquema de paso en cruces donde existe el uno por uno	5	54-V
55	Invasión del carril completo que ocupe un ciclista o motociclista	8	54-VI

56	Usar de manera irresponsable e irracional un vehículo automotor	8	54-VII
57	Circular sin una o ambas placas	5	55
58	No contar con holograma de verificación	5	55
59	Circular sin permiso de circulación	8	55
60	No contar con cinturón de seguridad funcional	5	59
61	Circular con placas diverso para el cual fue expedido	8	60
62	Circular con tarjeta de circulación diverso para el cual fue expedido	8	60
63	Circular con calcomanía y holograma diverso para el cual fue expedido	8	60
64	Circular con documentos falsificados o clonados	10	61
65	Circular con tarjeta de circulación vencida o no portarla	8	62
66	Circular con placas de circulación en lugar distinto al establecido	5	63
67	Circular con placas de circulación soldadas o remachadas al vehículo	5	63
68	Mala colocación de calcomanía de placas de circulación	5	64
69	Circular con placas vencidas	5	65
70	Modificar la forma de las placas de circulación	8	66
71	Colocar artículos decorativos similares a las placas de circulación	8	66
72	Circular con holograma vencido	5	68
73	Circular con vehículo que pueda dañar la vía pública	10	69
74	Obstaculizar momentáneamente la vía pública con vehículo pesado	8	69
75	Circular con rodadas metálicas o cadenas	8	70
76	Circular con uno o más neumáticos desinflados	5	70
77	Circular con carga, aparatos u objetos arrastrados	8	70
78	Obstruir intersección	8	71
79	Circular en reversa más de 10 metros	10	73
80	No respetar el carril de tránsito de otro vehículo	8	73
81	No efectuar alto a distancia mínima de cruce de ferrocarril	10	74
82	Cambiar de carril de circulación sin precaución	5	76
83	Circular, cruzar o estacionarse sobre camellón/línea continua/barrera	8	80
84	Estacionarse al lado de un camellón/línea continua/barrera	5	80

85	No circular sobre su carril derecho siendo transporte público de pasajeros	5	81
86	Adelantar a otro transporte público de pasajeros	5	81
87	Realizar parada en zona no autorizada	5	81
88	No circular sobre su carril derecho siendo transporte público de carga	5	82
89	Realizar rebase innecesario siendo transporte público de carga	5	82
90	Realizar maniobras de carga o descarga en zona prohibida	50	82
91	Realizar maniobras de carga o descarga fuera de horario establecido	50	82
92	No respetar los límites de velocidad	8	83
93	No respetar los límites de velocidad siendo vehículo de pasajeros/carga	10	83-V
94	Circular a velocidad menor al límite mínimo establecido sobre carril izquierdo	5	84
95	Circular un 10 a 20 por ciento sobre la velocidad permitida	5	85
96	No limitar su velocidad tomando en cuenta factores físicos o externos	8	87
97	No atender la señal de detención del agente vial	10	90
98	No ceder el paso al peatón/vehículo al entrar o salir de una cochera, parque o estacionamiento	10	91
99	Girar a la izquierda sin ceder el paso a vehículo que viene de frente	10	94
100	No respetar preferencia de paso de un vehículo sobre vías del ferrocarril	10	96
101	No respetar la preferencia de estacionamiento de otro vehículo	5	97
102	Frenar brusca o intempestivamente sin estar obligado a ello	8	99
103	Reducir la velocidad/detenerse/cambiar de dirección o carril sin cerciorarse de poder realizar la maniobra	8	100
104	Cambiar de dirección en intersección sin tomar las precauciones necesarias	8	101
105	Realizar vuelta continua sin tomar las precauciones necesarias	8	102
106	Dar vuelta continua a la izquierda en zona prohibida	8	103
107	Dar vuelta en "U" en zona prohibida	8	104
108	Dar vuelta en sentido diferente al señalado	8	105
109	Adelantar vehículo sin las debidas precauciones	8	106
110	Adelantar vehículo por el lado derecho	8	107-I
111	Adelantar vehículo por el acotamiento	8	107-II

112	Adelantar vehículo en zona escolar	8	107-III
113	Adelantar vehículo en paso a desnivel	8	107-IV
114	Adelantar vehículo en intersecciones de doble sentido	8	107-V
115	Adelantar vehículo en puentes	8	107-VI
116	Adelantar vehículo en curva	8	107-VII
117	Adelantar vehículo en pendiente ascendente o descendente	8	107-VIII
118	Adelantar vehículos que transiten en hileras	8	107-X
119	Adelantar vehículo de emergencia en servicio de urgencia	8	107-XI
120	Adelantar vehículo menos de 15 metros de una intersección, cruce de ferrocarril, túnel o paso a desnivel	8	107-XIII
121	Adelantar vehículos que circulen donde haya aglomeración de personas	8	107-XIV
122	Adelantar vehículos detenidos o estacionados debido a una irrupción de la circulación vial	8	107-XV
123	Adelantar vehículo mediante el cambio imprudente de carril	8	107-XVI
124	Adelantar vehículo detenido que esté cediendo el paso al peatón	8	107-XVII
125	Adelantar vehículo emparejándose con el vehículo adelantado dentro del mismo carril	8	107-XVIII
126	No hacer cambio de luz alta a luz baja con vehículo de frente	5	110-I, c)
127	Usar luz alta siguiendo a otro vehículo y deslumbrándolo	5	110-I, d)
128	Detenerse o pararse momentáneamente con luces de intermitentes apagadas	5	110-II
129	Conducir vehículo con mayor número de personas autorizadas en la tarjeta de circulación	5	111
130	Circular con objetos o bultos que obstruyan la visibilidad del conductor	8	111
131	Carga mal acomodada, sujeta o no cubierta	8	113
132	Usar torretas o dispositivos luminosos y audibles especiales sin estar atendiendo una llamada de emergencia o de auxilio	10	115
133	Detenerse o estacionarse a menos de 100 metros del lugar donde opera un equipo de emergencias	8	116
134	No disminuir la velocidad o ceder el paso a un vehículo de emergencia en funciones	8	117
135	Transportar pasajeros en parrilla de carga	10	120

136	Transportar carga en vehículo menor o vehículo menor motorizado sin estar acondicionado para ello	8	121
137	Conducir vehículo menor entre carriles de tránsito	5	122-I
138	Conducir vehículo menor sobre la acera	5	122-II
139	Conducir vehículo menor sobre los pasos peatonales	5	122-III
140	Conducir vehículo menor sobre las rampas para personas con discapacidad	8	122-IV
141	Conducir vehículo menor motorizado entre carriles de tránsito	5	122-I
142	Conducir vehículo menor motorizado sobre la acera	8	122-II
143	Conducir vehículo menor motorizado sobre los pasos peatonales	8	122-III
144	Conducir vehículo menor motorizado sobre las rampas para personas con discapacidad	10	122-IV
145	No circular sobre carril asignado siendo vehículo menor o menor motorizado	5	123
146	Realizar maniobras de carga y descarga en zona comercial fuera del horario establecido	50	125
147	Impedir la circulación de peatones o vehículos al realizar maniobras de carga o descarga	50	126
148	Circular con puertas abiertas siendo vehículo de transporte público de pasajeros	5	128
149	No subir o bajar pasaje a la extrema derecha del arroyo vehicular	5	128
150	No respetar su ruta de transporte público	8	128
151	Entorpecer la circulación transportando maquinaria o carga pesada	10	129
152	Causar daños a la vía pública	30	129
153	Circular sin permiso transportando maquinaria o carga pesada	8	129
154	Circular con carga sobresaliente sin indicadores de peligro y dispositivos preventivos	10	132-A. I
155	Circular con carga de materiales a granel descubiertos	10	132-A. III
156	Derramar o esparcir carga en la vía pública	30	132-A. V
157	No portar póliza de seguro	8	132-A. VI
158	Transportar carga que se arrastre o pueda caerse	10	132-B. IV

159	Transitar por avenidas o zonas restringidas o zonas residenciales siendo vehículos con una longitud mayor a 6.50 m y/o una altura total de 4.20 m	30	132-B. V
DE LAS SEÑALES PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO			
160	Destruir, modificar o maltratar un reductor de velocidad	20	135
161	Instalar, retirar, sustituir, alterar, mutilar, trasladar, ocultar o modificar el contenido de una señal	30	136
162	Colocar o adherir sobre la señalización o sus inmediaciones, placas, carteles, marcas u otros objetos	10	136
163	No acatar las indicaciones del <u>Agente Vial</u>	10	138
164	Embestrir con un vehículo o agredir físicamente a un <u>Agente Vial</u>	50	140
165	No obedecer la luz roja del semáforo	10	142-I
166	No obedecer la flecha del semáforo	10	142-IV
167	No obedecer las luz ámbar del semáforo	10	142-VIII
168	No obedecer señalamiento vial	10	144
169	Ejecutar obra pública sin instalar dispositivos auxiliares para el control de tránsito	10	145
DE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
170	Emitir ruidos o contaminantes que rebasen los límites permitidos	10	148
170	No contar con holograma vigente de verificación vehicular	8	148
172	Arrojar basura u objetos a la vía pública	10	152
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES			
173	No usar cinturón de seguridad siendo pasajero	5	156-I
174	No contar con sistema de retención infantil llevando a menor de 12 años	8	156-II
175	No sujetar el volante con ambas manos mientras conduce	5	157-I
176	No guardar distancia respecto del vehículo que le precede	5	157-III
177	Iniciar la marcha intempestivamente	8	157-IV
178	No disminuir la velocidad ante concentración de peatones o vehículos	10	157-V

179	No realizar reducciones o aumentos de velocidad de forma gradual	5	157-VI
180	No respetar las vías exclusivas para vehículos menores	10	157-VIII
DE LAS PROHIBICIONES DE LOS CONDUCTORES			
181	Hacer uso del celular mientras conduce	10	158-I
182	Utilizar audífonos mientras conduce	10	158-II
183	Sostener cualquier objeto que impida sujetar el volante con ambas manos	10	158-III
184	Realizar maniobras de ascenso o descenso de personas en carriles centrales de las vías	20	158-V
185	Acelerar innecesariamente la marcha del motor para activar la circulación, tratar de activar el paso de peatones, llamar la atención de otra persona, derrapar las llantas, o expresar cualquier tipo de	10	158-VI
186	Circular en sentido contrario	20	158-VIII
187	Circular sobre rayas longitudinales que delimitan los carriles de circulación usando más de un carril para	10	158-VIII
188	Cambiar de carril dentro de los pasos a desnivel y cuando exista raya continúa delimitando los carriles	20	158-IX
189	Arrastrar o remolcar vehículos sin contar con permiso	10	158-X
190	Entorpecer la marcha de columnas militares, escolares, desfiles cívicos, cortejos fúnebres, manifestaciones o	10	158-XIII
191	Seguir a vehículos de emergencia con la finalidad de aprovechar su libre paso para circular más rápido	10	158-XIV
192	Obstruir la circulación con un vehículo	10	158-XV
193	Interferir o estorbar en la presencia y funciones de vehículos de emergencia	10	158-XVI
194	Circular zigzagueando	10	158-XVII
195	Empalmarse con otro vehículo o rebasarlo utilizando un mismo carril de la circulación	20	158-XVIII
196	Cruzar en el centro del arroyo de circulación para estacionarse a su izquierda o para circular en sentido contrario	20	158-XIX
197	Participar en competencias de velocidad en la vía pública	20	158-XX

198	Conducir sin anteojos, lentes de contacto o cualquier otro dispositivo cuando así lo indique su permiso o licencia	10	158-XXI
199	Transitar en ciclo vías o aquellas destinadas para uso diferente al vehicular	20	158-XXII
200	Detener o estacionar el vehículo motorizado o de tracción animal sobre área prohibida	20	158-XXIII
201	Utilizar o instalar sistemas anti radares o detector de radares de velocidad	20	158-XXIV
202	Circular en vehículos que se encuentren siniestrados o con huella de accidente	20	158-XXVII
203	Ofender, insultar o denigrar a los agentes Viales o al personal de apoyo vial en el desempeño de sus labores	20	158-XXVIII
204	Fumar en el interior de aquellos vehículos que transporten sustancias explosivas e inflamables	10	158-XXIX
205	Sacar del vehículo el brazo o cualquier parte de su cuerpo u objetos, siempre que no estén indicando un movimiento del vehículo	10	158-XXX
206	Abrir las puertas del vehículo sin estar completamente detenido	10	158-XXXI
207	Descender del vehículo cuando éste se encuentre en movimiento	10	158-XXXII
208	Circular sobre banqueta/andador/camellón/vías peatonales/carril de contra flujo	20	158-XXXIV
209	Estacionarse en zona de espera para ciclistas y motociclistas	20	158-XXXVI
210	Conducción sin cuidado/imprudente	10	160
211	Conducción temeraria	10	161
212	Conducir sin licencia o permiso para conducir vigente	10	162
213	Conducir con una licencia o permiso de clasificación distinta al tipo de vehículo que conduce	10	162
214	No entregar la documentación al agente vial	20	162
DE LOS CONDUCTORES DE SEMOVIENTES			
215	Permitir que semovientes transite en la vía pública sin supervisión	8	165
216	Abandonar vehículo de tracción animal con el semoviente en la vía pública	8	165

217	Trasladar semovientes en manada o rebaño sin autorización de la Dirección	5	166-I
218	Trasladar semovientes en manada o rebaño fuera del horario/sin abanderamiento	5	166-II
219	Transitar semovientes en lugares no autorizados	5	166-III
220	Semovientes no cedieron paso a los vehículos	5	166-IV
DE LOS MOTOCICLISTAS			
221	Circular sin placas o placas vigentes	10	172-V
222	Transportar a un pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manubrio	5	172-VI
223	Transportar carga que impida mantener ambas manos en el manubrio, y un debido control o su necesaria	5	172-VII
224	Conducir con más de un pasajero a bordo	5	172-VIII
225	Rebasar por la derecha	5	172-IX
226	Asirse o sujetarse a otros vehículos en movimiento	5	172-XI
227	Empalmarse con otro vehículo invadiendo su carril de circulación	5	172-XII
228	Realizar maniobras riesgosas o temerarias/cortes de circulación/cambios abruptos de carril	8	172-XIII
229	Transportar a un menor de edad	5	172-XIV
230	Rebasar los límites de velocidad	8	172-XV
231	Estacionarse en medio de dos vehículos dentro de su área de maniobras	5	172-XVI
232	Utilizar casco para motociclista con crestas, cuernos o escobillas, conductor o acompañante	5	172-XVII
233	Estacionarse en las áreas de estacionamiento destinadas para automóviles	5	172-XVIII
DEL ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS			
234	No respetar señalamiento de "No Estacionarse"	5	177-I
235	Estacionarse a menos de 5 metros de intersección	5	177-II
236	Estacionarse a menos de 6 metros de un hidrante o toma de agua contra incendios	8	177-III

237	Estacionarse a menos de 15 metros de un cruce ferroviario	5	177-IV
238	Estacionarse al lado de guarrniones pintadas de color amarillo o rojo	5	177-V
239	Estacionarse en doble o más filas	5	177-VI
240	Estacionarse en zona autorizada de carga o descarga/cajones de ascenso o descenso de pasajeros	5	177-VII
241	Estacionarse en zona peatonal/rampas para personas con discapacidad o a menos de 5 metros de ellas	5	177-VIII
242	Estacionarse obstruyendo visibilidad de un señalamiento de tránsito	5	177-IX
243	Estacionarse en glorieta	5	177-X
244	Estacionarse en zona de parquímetros sin haber realizado el pago	5	177-XI
245	Estacionarse en el centro de la superficie de rodamiento	5	177-XII
246	Estacionarse en sentido contrario a la circulación	5	177-XIII
247	Estacionarse frente a la entrada y salida de vehículos	8	177-XIV
248	Estacionarse junto a una excavación u obstáculo en la vía pública	5	177-XV
249	Estacionarse sobre o bajo un paso a desnivel, puente o estructura elevada	5	177-XVI
250	Estacionarse sobre las aceras o banquetas, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones	5	177-XVII
251	Estacionarse en cajón de estacionamiento para personas con discapacidad	8	177-XVIII
252	Estacionarse a menos de 5 metros de una entrada o salida de vehículos de emergencia o en la acera opuesta a la entrada o salida	5	177-XIX
253	Estacionarse invadiendo dos cajones de estacionamiento	5	177-XX
254	Estacionarse en lugar establecido para motocicletas	5	177-XXI
255	Estacionarse sobre el lado derecho del sentido de circulación	5	178
256	Causar obstrucción de la circulación o señalamiento por falla mecánica	5	180-I

257	Causar obstrucción de la circulación o señalamiento sin causa justificada estando dentro del vehículo y hacer caso	5	180-II
258	Causar obstrucción de la circulación o señalamiento sin causa justificada con ausencia del conductor	5	180-III
259	Causar obstrucción de la circulación de forma dolosa individualmente o en grupo	8	180-IV
260	Exceder el límite máximo de tiempo de estacionamiento	5	181
261	Intentar evadir la multa o instalación de dispositivo inmovilizador	5	181
262	Usar estacionamiento para personas con discapacidad sin contar con placa de circulación, calcomanía o tarjetón para pasajeros con discapacidad	8	182
263	Estacionar unidad perteneciente a una flotilla de vehículos de servicio público de pasajeros o de carga en la vía pública	8	183
264	Señalizar o apartar zona de estacionamiento para uso particular sin contar con permiso de la Dirección	5	185
DE LA CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO			
265	Hecho de tránsito por alcance	20	189-I
266	Hecho de tránsito en crucero	20	189-II
267	Hecho de tránsito de frente	20	189-III
268	Hecho de tránsito de salida de arroyo de circulación	20	189-IV
269	Hecho de tránsito con objeto fijo	20	189-V
270	Hecho de tránsito de volcadura	20	189-VI
271	Hecho de tránsito lateral	20	189-VII
272	Atropellar a peatón/ciclista	20	189-VIII
273	Hecho de tránsito de caída de persona del vehículo	20	189-IX
274	Hecho de tránsito diverso	20	189-X

275	No cooperar con las autoridades que intervengan, para retirar los vehículos accidentados que obstruyan la vía pública y proporcionar los informes que les sean requeridos sobre el accidente	10	190-VIII
276	Abandonar sin causa justificada lugar de accidente de tránsito habiendo lesionados	50	190-IV
277	Detenerse sobre el arroyo vehicular por curiosidad a observar un accidente, entorpeciendo la circulación	10	190-X
278	No permanecer en dicho sitio e informar a la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, para que ésta tome conocimiento de los hechos	50	194-II
DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON DAÑOS MATERIALES			
279	Ocasionar daños a bienes de propiedad Federal/Estatal/Municipal	30	191
280	Participar en accidente vial conduciendo bajo los efectos del alcohol o alguna sustancia psicotrópica	80	193
DEL RETIRO DEL VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA EN CASO DE ACCIDENTE			
281	Dejar residuos en la vía pública después de un hecho o accidente de tránsito	10	197
DE LAS ACTIVIDADES PROHIBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA			
282	Realizar actos que entorpezcan la circulación	30	222
283	Depositar objetos, materiales de construcción o de cualquier otra índole en la vía pública	10	223-I
284	Estacionar vehículo abandonado o remolque visiblemente deteriorados o inservibles por más de	8	223-II
285	Reparar vehículo en la vía pública	5	223-IV
286	Instalar boyas, topes, cadenas, plumas o cualquier objeto que afecte el tránsito	10	223-V
DE LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE PUESTOS DE REVISIÓN PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE ALCOHOL EN LOS CONDUCTORES			
287	Reusarse a la aplicación de prueba de alcoholemia	20	226
288	Conducir alcoholizado o con síntomas simples de aliento alcohólico siendo conductor de transporte Público o de vehículo de empresas en cualquier modalidad	50	228

289	Conducir superando los límites de alcohol en aire espirado (BAC)	50	232
290	Conducir bajo un consumo de alcohol de 0.50 miligramos o más de aire espirado	50	235
DE LAS PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS, PSICOTRÓPICOS, ESTUPEFACIENTES U OTRAS SUSTANCIAS ANÁLOGAS			
291	Conducir bajo el efecto de alguna droga, psicotrópico, estupefaciente u otra sustancia análoga	50	240
292	Conducir bajo el efecto de alguna droga, psicotrópico, estupefaciente u otra sustancia análoga siendo conductor del servicio público de	50	241
293	Reusarse a la prueba para la detección de drogas, psicotrópico, estupefaciente u otra sustancia análoga	20	242
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES EN ZONAS ESCOLARES			
294	No disminuir su velocidad a 20 km/h ni extremar precauciones	10	265-I
295	No detener su marcha cuando un vehículo de transporte escolar se encuentre realizando maniobras de ascenso o descenso	10	265-II
296	Estacionarse en doble fila en zona escolar	10	265-IV
297	Estacionarse fuera de los centros escolares esperando que los menores de edad entren o salgan de	10	265-V
298	No respetar la canalización vehicular dispuesta en el lugar	10	265-VI
DE LOS SENESCENTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
299	No respetar el derecho de paso de senescente o persona con discapacidad	10	277
INMOVILIZACIÓN Y RETENCIÓN DE VEHÍCULOS			
300	Inmovilizar o retirar un vehículo por estacionarse en lugar para usuarios con discapacidad/mujer	10	288-I
301	Inmovilizar o retirar un vehículo por bloquear acceso/rampa/paso peatonal/toma de agua de bomberos/salida de	10	288-II
302	Inmovilizar vehículo de 3.5 ton o más por exceder el tiempo de tolerancia	10	288-III
303	Retiro y encierro de vehículo accidentado abandonado	10	290-I

304	Retiro y encierro de vehículo abandonado por más de 72 horas	10	290-II
305	Retiro y encierro de vehículo con aditamentos prohibidos excepto vehículos de algún corporativo de seguridad y vehículos de emergencia	10	290-III
306	Retiro y encierro de vehículo con cristales polarizados	10	290-IV
307	Retiro y encierro de vehículo por no portar calcomanía u holograma de verificación/por emitir humo negro/azul/ruido excesivo	10	290-V
308	Retiro y encierro de vehículo por negarse a la aplicación de prueba de alcoholimetría	10	290-VI
309	Retiro y encierro de vehículo por conducir en estado de ebriedad	10	290-VII
310	Retiro y encierro de vehículo por conducir bajo efecto de estupefacientes	10	290-VIII
311	Retiro y encierro de vehículo por alteración de números de serie de motor o carrocería	30	290-IX
312	Retiro y encierro de vehículo por estacionarse en lugar prohibido	10	290-X
313	Retiro y encierro de vehículo estacionado en doble o más filas	10	290-XIII
314	Retiro y encierro de vehículo por utilizar la vía pública como estacionamiento de talleres mecánicos, eléctricos, de hojalatería, pintura o de prestadores de servicios de reparación, mejoramiento o mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos	10	290-XIV
315	Retiro y encierro de vehículo por no contar con la documentación vigente actualizada	30	290-XVI
316	Retiro y encierro de vehículo por accidente vial	30	290-XVII
317	Retiro y encierro de vehículo por constituir un peligro o causar perturbaciones en la vía pública	10	290-XVIII
318	Retiro y encierro de vehículo por infracción pendiente de pago	30	290-XIX

319	Retiro y encierro de vehículo por estacionarse junto a un obstáculo en la vía pública.	10	290-XX
-----	--	----	--------

CUARTO. SE FACULTA A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA REFORMA Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
QUINTO. EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL. -----

Dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; a 07 de Noviembre de del 2025.

El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Fernando Huerta Cerecedo

La Secretaria Municipal

Lic. Lucía Montes Hernández

Órgano Oficial de Difusión del Gobierno Municipal de
San Juan Bautista Tuxtepec.
Avenida 5 de Mayo 281, colonia centro,
CP. 68300 Tuxtepec, Oaxaca.

Lic. Fernando Huerta Cerecedo
Presidente Municipal Constitucional

C. Alicia Montserrat Castillo Perzabal
Síndica Procuradora

C. Francisco Javier Hernández Villar
Síndico Hacendario

C. Anilú Celia Delfín Rodríguez
Regidora de Hacienda

C. Dolores Castañeda Solís
Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. Ingrid Poulette Pérez Espinoza
Regidora De Servicios Públicos Municipales

C. Martín Miranda Amador
Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Protección
Civil

C. Beatriz Rivadeneyra Ramos
Regidora de Equidad de Género y Derechos
Humanos

C. Juan Bautista Olivera Guadalupe
Regidor de Desarrollo Económico y Fomento al
Turismo

C. Elvira Gutiérrez Ramírez
Regidora de Agricultura, Ganadería y Desarrollo
Rural

C. Dulce Patricia Zapata Suarez
Regidora de Gobernación

C. Ciro Hernández Ruiz
Regidor de Comunidades Indígenas Afromexicanas

C. Irma Morales Mauro
Regidora de Patrimonio y Gaceta

C. Santiago Méndez Agama
Regidor de Rastro y Panteones

C. Margarita Angulo Martínez
Regidora de Bienestar, Cultura y Educación

C. Emilio Bautista Dávila
Regidor de Ecología y Medio Ambiente

Lic. Lucía Montes Hernández
Secretaria Municipal

Lic. Carmen Janet Uc Linares
Redactora de la Secretaría Municipal